



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-78-APN-DGA#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-93604418 -APN-DAYF#ACUMAR - CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 318-0004-CDI26. CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA E INDEPENDIENTE DEL PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

VISTO el Expediente EX-2026-93604418- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias y la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APNACUMAR#MEC), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la selección de una entidad evaluadora externa e independiente del Plan Sanitario de Emergencia (PSE), solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2026-93437291-APN-DSAL#ACUMAR e IF-2026-89297833-APN-DSAL#ACUMAR del 24 y 14 de septiembre de 2026, respectivamente, la DIRECCIÓN DE SALUD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que se requiere la selección de una entidad evaluadora externa e independiente que realice una evaluación técnica del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) de ACUMAR, circunscripta a determinar su pertinencia y coherencia con el rol institucional, las competencias y las responsabilidades actualmente asignadas a ACUMAR. Asimismo, remarcó que “...Mediante resolución de fecha 1 de agosto de 2022, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón —a cargo de la ejecución de la sentencia— ordenó el inicio de un proceso participativo de revisión de las políticas sanitarias de la Cuenca, con la finalidad de generar un nuevo Plan Sanitario para el período siguiente. Dicha resolución ordenó, asimismo, que el nuevo Plan incluyera un proyecto de evaluación externa a cargo de un organismo de suficiente idoneidad técnica en materia de salud pública y razonable independencia funcional, a designarse mediante un proceso abierto y transparente, cuyo financiamiento estará a cargo de ACUMAR. Con fecha 23 de diciembre de 2023, el mismo Juzgado ordenó que ACUMAR, al momento de aprobar administrativamente el Plan Sanitario, designe por sí a la entidad evaluadora, lo que será eventualmente objeto

de control judicial de razonabilidad posterior. Con fecha 22 de octubre de 2024, la CSJN dio por finalizada la supervisión directa del cumplimiento de la sentencia del 8 de julio de 2008, trasladando a ACUMAR y a los sujetos obligados la responsabilidad de continuidad, profundización y adecuación de las políticas de saneamiento y salud ambiental, sin perjuicio de la vigencia de las mandas judiciales ya dictadas, entre ellas la relativa a la evaluación externa del PSE. El PSE, solo, fue sometido a un proceso participativo con representantes de las áreas de salud de los 14 municipios de la Cuenca, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa, cuyas devoluciones fueron incorporadas al proyecto definitivo...”.

Que la mencionada Dirección mediante IF-2026-90893422-APN-DSAL#ACUMAR e IF-2026-93381745-APN-DSAL#ACUMAR adjunto las especificaciones técnicas y realizó la estimación de costos.

Que mediante ME-2026-93448411-APN-DGGPYS#ACUMAR la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y mediante ME-2026-93482702-APN-DGA#ACUMAR la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, ambos del 24 de septiembre de 2026, tomaron conocimiento de lo informado y autorizaron el inicio del proceso

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-16-SCO26 (IF-2026-93626063-APN-DAYF#ACUMAR), cuya autorización consta en IF-2026-93790667-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de septiembre de 2026 de 2025.

Que mediante la PV-2026-93731095-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de septiembre de 2026, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró a la presente como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad, de etapa única y alcance nacional de conformidad con las previsiones de artículos 42 inc. 1.2 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-93792489-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2026-95298705-APN-DSAL#ACUMAR, del 30 de septiembre de 2026, la DIRECCIÓN DE SALUD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a sus competencias.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC) y la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-CDI26 para la contratación de una entidad evaluadora externa e independiente del Plan Sanitario de Emergencia (PSE), solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-16-SCO26.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-97836215-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director de Salud, Carlos KAMBOURIAN, (D.N.I. 24.755.336), al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico, Christian German DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Epidemiología Ambiental, Leticia Verónica MARCOS, (D.N.I. 24.760.561), a la Directora Técnica, Carla VIDIRI, (D.N.I. 24.497.482) y al Director de Administración y Finanzas, Daniel Félix CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548) y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Gestión Socio Sanitaria, Sebastián ZEME, (D.N.I. 28.037.639), al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447) y a la Directora de Ordenamiento Territorial, Carolina MAZZUCA (D.N.I. 26.932.769); y, como miembros suplentes, al Coordinador de Educación Ambiental, Cultura y Patrimonio, Guillermo Ramón BARISONE, (D.N.I. 16.161.034), al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ, (D.N.I. 29.501.988) y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Territorial, Silvina Ruth BONAFONT (D.N.I. 24.847.110) y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para los ejercicios 2026 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

Digitally signed by COSTANTINI Maria Paula
Date: 2026.10.07 13:00:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Paula Costantini
Directora General
Dirección General Administrativa
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo